

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MIÉRCOLES

1.º de Enero de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 674.

Seccion editorial.

JUSTICIA PARA TODOS.

Con objeto de que nuestros lectores y el público puedan formar idea de la notable exposicion, sobre vias de comunicacion, que ha dirigido á la Excmá. Diputacion provincial nuestro particular amigo y colaborador D. Manuel Reynante y Cándido, la insertamos á continuacion.

Dice así:

«EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO.—El que suscribe, propietario y vecino de la villa de Rivadeo, con cédula personal de 7.ª clase, fecha 22 del corriente, números 332 de orden y 681.466 impreso, usando del derecho que le confiere el artículo 29 del Reglamento de Carreteras vigente, tiene el honor de informar á V. E. de los graves perjuicios que se ocasionarian á la provincia con la aprobacion definitiva del proyecto de carreteras provinciales inserta en el *Boletín oficial* de 3 de este propio mes, número 145, si en él no se hiciesen oportunamente las reformas que, en humilde opinion del que suscribe, reclaman de consuno el sentimiento de progreso y los intereses generales del país.

No se puede dudar, vista la amplia discusion de que ha sido objeto este proyecto, del patriotismo y exquisito celo de todos y cada uno de los señores diputados; pero, es muy posible que los pocos dias que se dedican á las sesiones ordinarias y á la tramitacion de los asuntos pendientes, no les haya dejado tiempo bastante para reflexionar detenidamente sus resoluciones en asuntos complejos como el de que se trata. Por esta causa, sin duda, cediendo al deseo de proporcionar muchas carreteras á la provincia, han adicionado nada ménos que treinta á las doce terminadas y en construccion, que, sobre que no reunen condiciones de interés provincial, excepto una, ni estan destinadas á soportar arrastres que por su importancia les dén derecho á esa clasificacion, absorberian todos los recursos de que pudiese disponer la Diputacion, para servicios de esta especie, por más de un siglo.

En esta hipótesis, que sin duda puede elevarse á la categoría de axioma, ¿qué seria entonces de nuestra agricultura, industria y comercio, amenazadas ya de una crisis espantosa, debida principalmente á la incomunicacion? ¿Qué podrian conseguirse para el desarrollo de la riqueza pública con todas esas carreteras, privándose de recursos para auxiliar los caminos vecinales y rurales, únicos que han de facilitar la explotacion y poner en contacto las localidades con las vias generales y con el ferrocarril? Absolutamente nada, porque dadas las condiciones orográficas de nuestra provincia, y las de los actuales caminos, que sirven á la vez de arroyos para dar salida á las aguas pluviales tan abundantes en esta región, esas carreteras, careciendo de caminos auxiliares, serian poco ménos que inútiles por su aislamiento: aislamiento irremediable por la falta de recursos de los Ayuntamientos y la imposibilidad de proporcionárselos, dentro de la reducida órbita de sus atribuciones, para los indispensables gastos de establecimiento del más insignificante camino vecinal, ni siquiera para auxiliar la reforma de los rurales, base esencial de la industria agrícola é importantes factores de las vias generales.

En tan especiales circunstancias, no puede ocultarse á la ilustracion de los señores diputados que esas carreteras con que desean obsequiar á sus distritos serian, no solo de poca uti-

lidad para el tránsito general, sinó conocidamente perjudiciales á las mismas localidades favorecidas; porque, privándoles de auxilios para el establecimiento y reforma de los demás caminos, les obligaria á continuar, con poca diferencia, en la incomunicacion que hoy se encuentran, prolongando su estado miserable con evidente pérdida de tiempo y muy escaso resultado de los recursos empleados.

Saben muy bien los señores diputados, que la necesidad más apremiante de la provincia es la de caminos en buenas condiciones de tránsito, suficiente anchura y pendientes suaves, que pongan la mayor parte posible de localidades en comunicacion con las vias centrales, para los que, concede la ley municipal vigente la prestacion personal. En tal concepto, no contando la Excmá. Diputacion con más de medio millon de reales, en su presupuesto, para carreteras, mientras que la prestacion de la provincia, con tarifa de conversion de tres reales por peonada de hombre y seis la de carro, asciende á la suma de *catorce millones*, próximamente, claro está, que destinando ese medio millon para auxiliar el establecimiento de caminos vecinales empleando la prestacion, se obtendria un resultado *veintinueve* veces mayor. Además, como en los caminos vecinales deben evitarse en cuanto sea posible las indemnizaciones, aprovechando al efecto los caminos antiguos; las grandes trincheras y obras de fábrica, por la adopcion de curvas en sentido horizontal, aunque produzcan un pequeño aumento en la longitud, proscribiendo tambien el lujo en dichas obras, sin perjuicio de la solidez, se obtendrá otra ventaja de cincuenta por ciento, cuando ménos, y el resultado se duplicará; esto es, será *cincuenta y ocho* veces mayor, ó lo que es igual, se obtendrá el mismo resultado en un año por el sistema de caminos vecinales que en *cincuenta y ocho* por el de carreteras provinciales. Esto es evidente.

Inglaterra, esa nacion rica por el arte, como pobre por naturaleza, debe principalmente su prosperidad al establecimiento de los caminos vecinales, propuestos en 1824 por el desde entonces célebre agrimensor irlandés Mac-Adam; y Francia, con vista de los sorprendentes resultados obtenidos por su poderosa vecina, mejoró notablemente sus comunicaciones, adoptando igual sistema por la ley de 21 de Mayo de 1836 y Reglamento de 24 de Junio del mismo año. España, procuró imitar á las dos anteriores naciones doce años despues; pero, como aquí llama poco la atencion todo lo que no sea política, se abandonó tan benéfico procedimiento, y hasta se trata, al parecer, de sustituirlo por el antiguo, apesar de los tristísimos resultados que estamos tocando. ¡Pobre España! Tan rica por naturaleza y tan pobre por falta de proteccion oficial.

Objetan personas muy ilustradas, que los pueblos, agobiados como se hallan por crecidos tributos, no están en condiciones para prestar el servicio de Caminos, que, además, se les resiste por ser público; pero esta apreciacion es muy errónea: 1.º, porque el servicio no se exige en dinero, sino en trabajo; 2.º, porque este no se pide en épocas de siembra y recoleccion, y fuera de ellas no perjudica gran cosa otras ocupaciones; 3.º, porque esos trabajos, facilitando la explotacion agrícola, industrial y mercantil, son reproductivos y recompensados inmediatamente por la mayor produccion; y 4.º, porque siendo voluntaria la conversion á dinero, se facilita por este medio ocupacion y recursos á las clases pobres, moralizando y mejorando su condicion. En resumen, la prestacion personal aplicada á las vias de comunicacion, es superlativamente económica y útil, material y moralmente considerada.

Por las razones indicadas, juzga el infraes-

crito, obrando á impulso del más desinteresado patriotismo, que el plan de carreteras provinciales debe quedar reducido á las doce construidas y en construccion, añadiendo, cuando más, la que partiendo de la capital, se dirige por la féria de Castro, Castro de Rey, Pastoriza y Aguajosa á empalmar, en San Vicente de Cubellas, con la de Villamar á Reme, cruzándose en Pastoriza con la de Mondoñedo á Meira, cuya utilidad es innegable por estar unida por sus extremos á dos carreteras del Estado, cruzarse en su centro con una provincial y comunicar una porcion considerable de la provincia con muchas férias y mercados principales, y varios Ayuntamientos con la capital. Todas las demás pueden sustituirse ventajosamente con caminos vecinales, y es de esperar que en este sentido informarán tambien las Autoridades y Corporaciones llamadas por la ley á intervenir en este asunto, y, en definitiva, lo acuerde la Excelentísima Diputacion en beneficio de los intereses de sus administrados.

La falta de vias de comunicacion que, más que en otra alguna, se siente en esta provincia, y la próxima miseria que le amenaza por efecto de los temporales de agua que han reinado constantemente en la mitad del año corriente, justifican, en el humilde concepto del recurrente, la imperiosa necesidad de poner en ejecucion el mayor número posible de obras públicas; y por consiguiente, atendida la escasez de recursos con que puede contar la Corporacion provincial para este doble objeto, la de recurrir á operaciones de crédito que le permitan, por medios reproductivos, hacer frente á una calamidad que por desgracia es ya inevitable. Un empréstito de *dos millones de pesetas*, que podria efectuarse por emisiones escalonadas, segun lo exigiesen las circunstancias, seria suficiente; y para pago de intereses y amortizacion, convendria solicitar autorizacion para imponer cincuenta céntimos de peseta de recargo sobre cada quintal de sal que se consuma en la provincia; el establecimiento de portazgos provisionales en las carreteras provinciales y municipales y cualesquiera otros recursos que se consideren aceptables. El recargo sobre la sal, no le coloca fuera del alcance de las fortunas más pobres; y en cuanto á los portazgos, siempre es preferible pagar por tener buenos caminos que carecer de ellos.

Sabido es, que no bastarian los caminos vecinales ó carreteras municipales, por numerosos que fuesen, para satisfacer las necesarias comunicaciones: es precisa, ineludible, urgente la reforma de los caminos rurales, que son los que más inmediatamente han de facilitar la explotacion agrícola, proporcionando mayores comodidades y utilidad al agricultor; y serán, tambien, el más poderoso remedio contra esa creciente emigracion que va dejando desiertos nuestros campos por la desaparicion de los más robustos brazos, que se van á fertilizar con su actividad extrañas tierras: no por hacerse ricos, como generalmente se supone, sino con el más noble objeto de proporcionar el preciso alimento á su familia, que no encuentra en la querida patria, porque la division de la propiedad y los intrasitables caminos que á ella conducen, absorben estérilmente sus esfuerzos, negándole el pan necesario para sus ancianos padres y para sus tiernos hijos. ¿Qué harian, en semejante caso, los que claman contra la emigracion sin conocer sus causas, ni saber remediarlas? Lo que hacen los demás.

Para conseguir tan preciosos resultados, bastaria poner en práctica, con aplicacion á estos caminos, la notable circular del Ilmo. Señor Gobernador de la provincia, fecha 5 de Octubre de 1876, publicada en el *Boletín oficial* de 7 del mismo mes y año, núm. 121, y destinar la tercera parte de la prestacion á los que son de trán-

sito público, de conformidad con lo preceptuado por el art. 74 de la ley Municipal vigente. y la inmemorial costumbre de emplearla en este país para la reforma y conservación de toda clase de vías públicas de carácter municipal; y por más que estas comunicaciones no se hallen encomendadas directamente á las Diputaciones provinciales, la de ésta, prestaría un gran servicio, influyendo activamente, con especialidad su presidente nato, Ilmo. Señor Gobernador, para el más pronto desarrollo de estas importantísimas vías.

Esperando el infraescrito, que los Sres. Diputados, inspirándose en el más elevado patriotismo, acepten estas humildes y desinteresadas observaciones, les suplica tengan muy presente que al resolver definitivamente este asunto, decretarán la vida ó la muerte de la provincia

Rivadeo Diciembre 24 de 1878.

MANUEL REINANTE.

Juzgamos oportuno dar á conocer á nuestros lectores, el prontuario de servicios que deben prestar los Ayuntamientos y Juzgados municipales, que en su número 44 ha publicado el *Boletín de Administración local*, el cual conviene tengan presente muchos contribuyentes:

«Contribuciones para el Tesoro.—En los cinco primeros días de Noviembre, vence el plazo dentro del cual debe satisfacerse la contribución territorial é industrial y de consumos del segundo trimestre del año económico. Cumplido por las Delegaciones del Banco de España ó por los Ayuntamientos el requisito que establece el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, que es el señalamiento de fechas con la antelación debida, para los pagos, anunciado en el *Boletín oficial*, y por edictos ó bandos en los sitios de costumbre, no hay otro remedio que satisfacer cada uno lo que corresponda, sin dilaciones ni pretextos. Bien es verdad y esto deben tenerlo muy presente los contribuyentes, que según dicha Instrucción, no incurrir en la responsabilidad de recargos, sino hasta que estos les han sido notificados por los ejecutores y nunca antes. Lo cual hacemos constar, porque importa mucho que lo sepan los contribuyentes, á fin de que resistan pagos de recargos indebidos, por si diese la casualidad de que algun cobrador los exigiese, ya por error, ó bien por otras razones que antes de ahora tenemos dichas, y que hoy no queremos reproducir, para que no se crea que somos hostiles á nadie, ni que hacemos coro á los que más ó ménos fundadamente producen cotidianamente ciertas quejas. Si aun con razones legales no pudiera resistirse el efecto del error, ó sea el pago del recargo indebido, débese tomar recibo en el respaldo del talon ó por separado y presentarlo al Juez del partido con la oportuna denuncia, para los efectos que procedan. Esto es lo que se desprende cuando los recaudadores no cumplen exactamente con su deber, y exigen recargos injustificados, de la doctrina sentada en la Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 21 de Setiembre de 1872 (*Gaceta* del 2 de Octubre), y de la circular de la Dirección general de Contribuciones de 30 de Abril de 1876, las cuales, además, declaran la irresponsabilidad de las autoridades locales, por negar el permiso para los embargos, cuando no se ha notificado á los contribuyentes, ó cuando el recaudador no ha estado en el pueblo todo el tiempo fijado en el anuncio previo para la cobranza.»

Publica *La Epoca* una lista de las leyes aprobadas en la legislatura de 1878 cuyo número asciende á ochenta y una, habiendo entre ellas algunas importantísimas, como las de casación civil, amortización de la deuda, empréstito de Cuba, aprovechamientos forestales, constitutiva del ejército, electoral, expropiación forzosa, imprenta, caza, propiedad literaria y otras.

Admirados de tanta laboriosidad *La Política* y *La Epoca*, elogian calurosamente la actividad y celo de nuestros cuerpos legisladores que han discutido y aprobado una ley en cada sesión.

No recuerdan nuestros colegas lo que ha sucedido en muchas sesiones que sin llegar á veinte el número de representantes se presentaron, discutieron (?) y aprobaron leyes importantísimas. No recuerdan lo que ocurrió y ocurre en el Congreso con leyes como la de foros, aprobada sin discusión en el Senado.

¿Puede decir nadie que las Cortes han permanecido inactivas? pregunta *La Política* entusiasmada con las ochenta y una leyes.

Nosotros contestaríamos, dice á su vez *El Popular*, que son demasiadas leyes para dos meses escasos de sesiones, saliendo á más de una ley por sesión.

No por esto sacaremos la consecuencia: *Ubi plurima leges, corrupta respublica*.

Los periódicos ultramontanos han copiado con fruición la noticia de que don Enrique Romero Gimenez, director de *El Correo Español* de Buenos-Aires, periódico que hace siete años defiende con tesón y energía los intereses y el buen nombre de la Península, se habia fugado de Granada con una señorita.

El Clamor de Galicia publicó con tal motivo un suelto comentando el hecho á su modo, ó, mejor dicho, al modo de otro, pues el suelto citado pertenecía á otro periódico.

Ahora que un periódico de Madrid declara inexacto el hecho atribuido al Sr. Romero Gimenez, es de suponer que la prensa ultramontana, que se apresuró á reproducir la noticia, la rectifique ahora.

Veremos si *El Clamor* cumple en esta ocasión como debe.

Por muchos pueblos de las provincias, y no exceptuaremos la de Lugo, vagan infinidad de personas que imploran la caridad pública y que, acostumbradas á esa clase de vida, no se cuidan de lo gravosas y lo perjudiciales que son á la sociedad.

Mucho podia ciertamente remediarse este mal poniendo coto á la manera de pedir limosna, no permitiendo pordiosear más que á los verdaderamente impedidos para el trabajo y á los que estuvieren sufriendo una desgracia, como por ejemplo, la pérdida de una cosecha, la quema de una casa, etc.; mas á estos se les debia de limitar la licencia solamente á la provincia de su naturaleza, autorizando el documento bajo estrecha responsabilidad las autoridades locales.

El número de vagos que hoy corren los pueblos disminuiría notablemente con tal medida.

Con motivo del escandaloso asunto de los montes de Cuenca, *La Epoca*, discutiendo con otro colega, dice:

«Lo que importa es que unos pocos no se enriquezcan á costa de la fortuna pública, si los hechos insistentemente denunciados son exactos; lo que importa es que á la sombra de las facilidades que da la ley hipotecaria no se improvisen como propietarios los que no lo sean; lo que importa es dejar establecido que todas las cédulas de todas las chancillerías á favor de todos los Ayuntamientos reconocerán el derecho de propiedad, pero no el derecho de esquilmar los montes á gusto y voluntad de las municipalidades; lo que importa, en fin, es que las medidas adoptadas por la superioridad sean tales, que deje de hablarse misteriosamente de lo que

pasa en la provincia de Cuenca, que allí, como en todas partes, la propiedad comunal esté amparada y respetada y no haya lugar á decir lo que por ministeriales y opositoristas se repite y lo que se cuenta en los círculos privados sobre esa sucesión de influencias buscadas en todas las situaciones para que la explotación no concluya.

A nadie determinadamente culpamos: no señalamos nombres que han salido á luz; porque para ello no tenemos derecho; pero si es antiguo el abuso, como el señor ministro de la Gobernación reconocía, justo es que este, despues de su victoriosa defensa, ponga por su parte, como han de poner todos los señores ministros, los medios más adecuados para que el abuso desaparezca.»

Tiene razón nuestro estimado colega: lo que importa es que unos pocos no se enriquezcan á costa de la fortuna; que cabalmente, sucede muy amenudo en España.

El Sr. D. Federico de la Peña Ibañez nos remite la siguiente rectificación á su comunicado de ayer:

«Deseo se haga constar que no fué el mes de Noviembre sino el de Octubre el primero en que dejé de pagar la suscripción, por haberme dado voluntariamente de baja. Ha sido una equivocación, que me piden subsane los señores de la Comisión directiva de la Banda de Música, y que hago con mucho gusto, por ser de justicia. —Federico de la Peña Ibañez.»

Ponemos en conocimiento de aquellos de nuestros lectores á quien interese que la «Legislación del Papel Sellado» comentada y nuevamente aumentada con un diccionario del papel sellado por el Inspector de la Sociedad del Timbre, D. Manuel Becerra y Toro, se halla de venta en Madrid en la calle de San Mateo, número 8 y 1.º y en esta capital en casa de los delegados de la citada Sociedad del Timbre.

Noticias de Galicia.

Dice *El Diario de Ferrol*:

«A causa de las continuas lluvias de estos últimos días, se ha deteriorado otro trozo de carretera de Juvia en términos que se atascan en ella los carros hasta el eje, y existen indicios para creer que pronto se encontrará en igual estado el trozo de vía contiguo á la Puente de Freixeiro, á juzgar por el temblor que se nota en el terreno al pasar por dicho punto aquellos vehiculos.»

—Dice *El Correo Gallego*:

«Hace algunos días que vienen llegando con insistencia á nuestros oídos, rumores de algo que ocurre en la cárcel pública de esta ciudad.

Trataremos de adquirir informes exactos y haremos luz en donde hoy parece que hay muchas sombras.»

—Leemos en *El Herald Gallego* ilustrada revista orensana:

«El acontecimiento de estos últimos días en la ciudad orensana, fué la crecida del caudaloso Miño que llegó á la altura de la que tuvo lugar en el año 1844. La multitud acudía á presenciar el crecimiento de las aguas sin que le arredrase el deplorable estado de la carretera que, dicho sea de paso, para que lo remedie quien pueda y deba, se hace intransitable en las temporadas de lluvias. Por eso no nos sorprende que llegue el correo de Vigo con retrasos considerables, porque se hace materialmente imposible el que los caruajes puedan hacer servicio en dicha línea.

»A mediados del próximo mes se repartirá profusamente en Galicia un folleto con el título de *Historia de una crítica*, trabajo que estará dividido en dos partes con el título de *Epoca antigua* y *Epoca moderna*, y que, si bien no tendrá la fortuna de llamar la atención del público, abundará en datos y detalles curiosísimos para los que entienden de *ataques literarios* y de co-

sas de nuestra tierra. El folleto será dedicado al atildado escritor D. Manuel Murguía.»

Noticias generales.

El periódico *Roma Capitale* afirma que ha tenido exacto conocimiento de un diálogo habido en la cárcel de San Francisco de Nápoles entre Juan Passavanti y su abogado defensor, el señor Tarentini.

Passavanti no es ya lo que era los primeros días. Está pálido y abatido; su cinismo ha bajado mucho; en su mirada no se encuentran ya aquellos rayos de salvaje entereza; comprende toda la gravedad de su situación, y no se hace ilusiones sobre las consecuencias de su atentado contra la vida del rey Humberto.

Hé aquí ahora el diálogo entre él y su defensor:

Tarentini: ¿Sabes que soy vuestro defensor?

Passavanti: Lo sé, me lo ha dicho el presidente del Jurado.

—¿Teneis algo que decirme que pueda servir para vuestra defensa?

—Nada. Me parece, sí, que he notado alguna inexactitud de hechos en la sentencia, especialmente en lo que toca á mi lucha con Cairoli.

—Pues releamos juntos la sentencia.

—(Al llegar á cierta parte.) Aquí, por ejemplo no parece que Cairoli me cojió á mi por los cabellos.

—¿Teneis algo más que hacerme observar?

—Sí.

(Y en efecto, dijo otra cosa que no nos creemos autorizados para revelar.)

Tarentini: Os advierto que entablo recurso de casacion contra la sentencia.

—Haced lo que que os parezca. Sé que sois valeroso, y vuestro talento podrá mucho por mí, aunque sé lo que me espera. Solo deseo que suceda pronto, para salir de mi penosa situación.

Esta respuesta se pronunció con tal acento de tristeza, que el abogado se sintió conmovido.

De un diario de Roma:

«Reliquias. Comercio singular.

En estos últimos días ha acaecido en el Vaticano un grave escándalo.

Un sugeto que en él habitaba, y que estaba en relaciones directas con alguno de los pájaros gordos de la sociedad de los intereses católicos, había organizado, con ocasion de la última peregrinacion española, la venta de los «sagrados lienzos» del difunto Pío IX y de los trapos que le habian servido en sus postreras enfermedades.

Sin embargo, como aquellos objetos no habian de durar siempre y se agotaron pronto, el industrial no se arredró, y siempre de acuerdo con los referidos personajes preparaba el mismo otras telas ó ropas para el uso y consumo de los bobalicones.

Un día se valia de la sangre inocente de una tórtola, otro de la de un pollo ó pavo, y aun de la de algunos otros animales todavía menos nobles.

Los españoles podrán estar orgullosos de estas reliquias.

Este trabajo, á pesar de las precauciones con que se ejercia, ha venido en conocimiento de Leon XIII quien dió la orden de que este individuo fuese inmediatamente expulsado del Vaticano.»

Dice el *Siecle*:

«Las persecuciones contra la Iglesia continúan:

M. Thubault, vicario de la parroquia del Temple, canton de Chatillon, ha sido preso recientemente y conducido á Bressuire. Este digno eclesiástico, de sesenta y cinco años, está acusado de atentados á las buenas costumbres. La victima es una niña de trece años.»

Una noticia importante para los muchos que adolecen de sordera. El micrófono auricular es un reciente descubrimiento de que se preocupa mucho el mundo sábio, por su importancia para los sordos. Este micrófono ó concha acústica, inventado por el ingeniero Frank, es un objeto minúsculo que se introduce en el canal auditivo y cuyo pabellon, disimulado en el interior del oído, recoge las ondas sonoras para repercutirlas sobre las membranas del tímpano. Los

experimentos hechos en París, en las principales ciudades de Europa y ahora en Madrid, son sumamente curiosos. En efecto, es tal la potencia del pequeño instrumento, que permite al oído más tarde y más duro percibir los sonidos más delicados.

No habrá, pues, sordos en adelante, gracias á esta maravillosa aplicacion de la electricidad; quien sabe si otro esfuerzo de la ciencia dará lugar á que no haya mudos.

Mr. Frank, el inventor de este instrumento, se halla en Madrid, hospedado en el hotel de Rusia; allí permanecerá hasta el día 7 del corriente.

Escriben de Viena al *Times* que, segun las últimas noticias recibidas de San Petersburgo, se va acentuando una política de paz y entran en el período de su terminacion las diferencias surgidas entre Rusia é Inglaterra.

En casi todas las iglesias católicas de Alemania se han celebrado funciones de accion de gracias por el restablecimiento de la salud del emperador y haber vuelto á ejercer la autoridad superior. El domingo siguiente á la entrada del emperador en Berlin se cantó en muchas partes el *Te-Deum* con gran solemnidad. En todas las diócesis que conservan sus obispos estas funciones se han celebrado en virtud de instrucciones del Ordinario. En las demás sin duda se ha procedido de acuerdo con la legitima autoridad eclesiástica.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santo de hoy.—LA CIRCUNCISION DEL SEÑOR.

Idem de mañana.—Santos Mario y Siridion.

Efemérides.—El día 1.º de este mes, del año 569, será siempre memorable para el católico reino de Galicia. Su rey Teodomiro celebra un Concilio en la Iglesia de Lugo contra los arrianos que negaban la presencia del cuerpo real de Jesucristo en la Eucaristia. Por la conmemoracion de tal suceso, se conserva perpétuamente expuesto el Santísimo Sacramento en una rica custodia, dentro de aquella catedral, que los PP. del Concilio erigieron en Metrópoli de los obispos de Iria, Britonia, (Mondoñedo), Astorga, Tuy y Orense. El reino de Galicia tomó por armas desde este día, una custodia de oro en pal, sobre campo de gules; siete cruces representando las siete ciudades principales, y la divisa: «*in hoc mysterium fidei, firmiter profitermur.*» Por las actas de este Concilio, constan doce Condados en el distrito Lucense y son: Chamoso, Sobrado, Pallares, Ulloa y Naria, Reallengos, Navia, Sárria, Páramo, Deza, Dorria, Monterroso y Montenegro, del Señorío de Lugo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7'23 mañana.

Se pone á las 4'44 tarde.

Sale la luna á las 11'0 mañana.

Se pone á las 11'41 noche.

Píldoras Holloway.—Buenos Resultados. Personas que habian sufrido durante años enteros de enfermedades terribles se han visto rescatadas por este noble remedio. Las curas que él ha verificado en los casos de ulceraciones, llagas, inflamaciones, accesos y afecciones escrofulosas son atestiguadas por millares de convalecientes, y en todos los periódicos así nacionales como coloniales y extranjeros abundan certificados relativos á la eficacia de las Píldoras Holloway. Lo único que se necesita para probar sus virtudes curativas y, por consiguiente, para asegurar su adopcion futura es la fé necesaria para ensayar dicho medicamento por la primera vez. El supera la enfermedad y renueva las fuerzas con purificar y mejorar la calidad de la sangre. El Ungüento Holloway sana las úlceras y llena las cavidades causadas por los accesos formando granulaciones firmes y saludables. 16

Seccion telegráfica.

DE LA PRENSA DE GALICIA.

Madrid 30.--Las córtes no se volverán á

abrir hasta Febrero próximo en que serán disueltas, llamándose nuevamente á los electores á los comicios.

Dáse por seguro que para esta época entrará á formar ministerio el partido constitucional.

La crisis de Italia se hace cada vez mas laboriosa. Los albanos acentúan sus deseos de unirse á Italia.

Nada del Afghanistan.

Inglaterra somete á un nuevo tratado á Afghanistan.

Nuevos acuerdos en Alemania, para perseguir á los internacionalistas.

Asegúrase haber sido preso cerca de Turkestan el emir de Afghanistan.

«La Gaceta» de hoy publica la ley electoral. El general Azcárraga subsecretario del Ministerio de la guerra ha marchado á Andalucía.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 31 9'35 n.—Recibido el 1.º á las 12'50 m

Llegaron á Madrid las desconsoladas hija y esposa del regicida Oliva. S. M. el Rey ha ofrecido interesarse en el indulto recomendándosele al Sr. Cánovas del Castillo.

Háblase de la dimision del Sr. Silvela.

Imp. del DIARIO, Armañá 2.

ANUNCIOS.

TESTAMENTARIA

DE D. ANTONIO CASTRO MARTINEZ.

El día 2 de Enero próximo á las 12 de su mañana, y en la Notaría del Licenciado D. Santiago Basanta se subastarán nuevamente las rentas en dinero y grano pertenecientes á dicha testamentaria, con rebaja del tipo de tasacion establecido para la primera subasta.

Se arrienda desde ahora hasta

Julio el 2.º piso de la casa núm. 23, calle de San Pedro.

En el mismo darán razon,



Las funciones que por el eterno descansó del alma

DEL LICENCIADO

DON FRANCISCO SUAREZ GOMEZ,

(q. e. p. d.)

se habian de celebrar los días 2 y 3 á la hora de tercia, se anticipan para despues de las ocho y media de dichos días.

R. I. P.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales. Enseñanza *gratis* á domicilio. Venta al contado con 10 por 100 de rebaja. Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más *extraordinarios* y *grandiosos* establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina ¡¡SINGER!! para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, fuerza y hermosura de su trabajo que ejecuta desde el *tul más delicado* hasta el *más grueso de los castores*.



¡¡SINGER!!

Es la máquina que *menos se descompone* y *menos gasta* siendo también la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

¡¡SINGER!!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones á *bordar primorosamente* en sedas, toda clase de labores.

¡¡SINGER!!

Ha vendido en el año de 1877—282.818 máquinas,—lo que prueba su *propaganda verdaderamente prodigiosa*.

¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Ferrol, Magdalena 166.

Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11.

Pontevedra, Comercio 14.

Vigo, Príncipe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERTE QUE SEA

SOMBREREROS. COSTURERAS.

Registro de domicilios

de las personas relacionadas con....

ÍNDICE ALFABÉTICO DE TODOS LOS SANTOS

CON EL DIA DE SU CELEBRACION.

Todo el mundo precisa este librito, que se halla en todas las casas en otros países: un *registro alfabético* de las relaciones de amistad y negocios de cada uno, ya para las necesidades ordinarias de la vida, felicitar días, cambios de domicilio, etcétera, ya para las extraordinarias, como los casos de casamiento y defunción. A falta del jefe de familia, cualquiera puede con este Registro dirigir las comunicaciones de costumbre, sin temor á cometer omisiones sensibles.—Precio 4 rs

NUEVOS RECIBOS DE INQUILINATO.

Cuadernitos de doce recibos impresos con talon, para que el propietario ó administrador pueda llevar en él la cuenta de cada inquilino.—Precio 1 real.

LIBRETA DEL LAVADO Y PLANCHADO PARA UN AÑO.

Indispensable en toda casa de familia bien ordenada.—Precio, 1 real.

Se remiten de Madrid á correo vuelto á quien mande el precio señalado, en sellos de correos, A DON JUAN BORREGO, Fuencarral, 2, segundo.

Litografia de M. Roel.

EN LA CORUÑA.

El dueño de este establecimiento participa á sus numerosos clientes en Lugo, haber trasladado su establecimiento, á la calle Real, número 26.

Continúan haciéndose toda clase de tarjetas blancas y en finos colores para visita y anuncios.

Facturas; recibos; esquelas de enlace, ofrecimiento de casa y profesiones; circulares; letras de cambio, etiquetas de todas clases para chocolates, botellas, conservas y boticas, etcétera, etc.

Depósito de vinos.

En el Almacén de Ultramarinos, Reina 8, (casa de Pozzi) se venden por mayor y embotellados vinos superiores de varias procedencias y acreditados cosecheros, cuya pureza se garantiza, á los siguientes precios:

Botella de cuartillo y medio con casco.	Botella de cuartillo y medio con casco.
Valdepeñas Tinto. 4'50 rs	Priorato Rancio. 6 rs.
Idem Blanco añejo. 5	Aragon Tinto fuerte. 3'50
Amontillado. 5'50	Rioja Tinto suave. 3
Oporto. 5'50	Alicante Tinto. 3'50
Priorato Tinto superior. 4'50	Benijama Rancio. 5'50

NOTA. Se admiten los cascos y se abona real y medio por cada uno que se devuelva.

POR CÁNTARAS DE 34 CUARTILLOS.

Valdepeñas Tinto. 46 rs.	Alicante Tinto. 34s
Priorato Tinto superior.. 39	Rioja Tinto. 32
Aragon Tinto fuerte. 34	Priorato añejo. 70

Las demás clases se venden por barriles de arroba pelona ó sea de 32 cuartillos.

Para fuera del radio se despacha por cañados y pipas con rebaja de os derechos de consumo.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.ª, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

CURACION

DE LAS ENFERMEDADES DEL PECHO POR LOS PETOS

VIVÍFICOS DE MODESTO ABEL

GRAN DESCUBRIMIENTO POR LAS CIENCIAS MEDICAS,



Aplicacion al pecho de los petos Vivíficos de M. Abel por los médicos más afamados de todas las capitales de España, Francia, Inglaterra y Alemania, para la curacion de los *catarrros crónicos*, bien laringeos ó de los bronquios, bien pulmonares, la *opresion* y *dolor del pecho*, las *disneas* y *dificultades de la respiracion*, las *toses gástricas*, la *tos convulsiva*, la *tisis pulmonar* y la *calentura*, etc.

Una continuacion de seis días puesto sin que en nada moleste ni altere la piel por delicada que sea.

Se encuentran en tres tamaños, uno para personas mayores, otro para niños de dos á más años y otro para niños de pecho; los primeros á 26 reales, los segundos á 16 y los terceros á 12 en toda España.

DEPOSITO ÚNICO EN LUGO: San Pedro 30, farmacia del Licenciado Castro Freire.

QUINTAS.

Se hallan impresas y á la venta las citaciones para la rectificacion del alistamiento con arreglo á lo prescrito en el art. 55 de la ley.